



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 302-2021-A/MPR

Rioja, 07 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 151-2021-GPyP/MPR de fecha 15.11.2021; Nota de Coordinación N° 622-2021-GM/MPR de fecha 16.11.2021; Informe Legal N° 880-2021-OAJ/MPR de fecha 03.12.2021; Informe N° 596-2021-GM/MPR de fecha 06.12.2021; Memorando N° 445-2021-A/*MPR de fecha 07.12.2021, con el cual el Despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía **Conformando la Comisión y Equipo Técnico Responsable para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 - 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 151-2021-GPyP/MPR de fecha 15 de noviembre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal, la conformación de la Comisión y Equipo Técnico responsable, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2023 – 2025;

Que, con Nota de Coordinación N° 622-2021-GM/MPR de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal solicita informe legal con referencia a la conformación de la omisión y Equipo Técnico responsable, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2023 – 2025, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, el Artículo 1° Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala que la presente ley tienen por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho. Asimismo, el Artículo 2° del mismo cuerpo normativo, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el numeral 3) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejoría continua y con una visión de largo plazo;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (**CEPLAN**), a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, establece en su numeral 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico, que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, asimismo, señala las funciones para la comisión de planeamiento estratégico y del equipo técnico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las resoluciones, Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2018/CEPLAN/PCD, se aprobó la guía para el planeamiento institucional, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe Legal N° 880-2021-OAJ/MPR de fecha 03.12.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que estando a lo que dispone la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, opina que es **PROCEDENTE** Conformar la Comisión y Equipo Técnico Responsable, para la elaboración del **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2025;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades concedidas el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dispuesto por el Despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del **Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Rioja,** de naturaleza permanente, e integrado de la siguiente manera:

1. Gerente Municipal
2. Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien a través de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional actuará como
3. Oficina de Asesoría Jurídica
4. Gerencia de Administración y Finanzas.
5. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
6. Gerencia de Desarrollo Económico Local.
7. Gerencia de Servicios Administrativos Tributarios.
8. Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
9. Gerencia de Inversiones.
10. Gerencia de Desarrollo Social.

Presidente.

Secretaría Técnica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el **Comité de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Rioja,** conformado en el artículo precedente, cumpla las siguientes funciones:

- a) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.
- b) Revisar los informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, las acciones estratégicas institucionales y las actividades operativas e inversiones.
- d) Validar el documento del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual tendrá la función de "asistir al Comité de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, estará integrado de la siguiente manera:

1. Un (01) representante de la a Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional a cargo de la **Secretaría Técnica**
2. Un (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
3. Un (01) representante de la Oficina de Recursos Humanos.
4. Un (01) representante de la Unidad de Imagen Institucional.
5. Un (02) representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
6. Un (03) representante de la Gerencia de Desarrollo Social.
7. Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Rioja, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (<http://munirioja.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admin y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.